



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La comunidad productiva de Río Colorado, frente a las dificultades que presenta la producción y comercialización de la fruticultura, ha comenzado a tener como alternativa la producción hortícola.

Estos emprendimientos, favorecidos por bastas parcelas de tierra virgen que cuentan con un sistema de riego que fuera acondicionado e impermeabilizado para su funcionamiento, están en plena producción y dando la rentabilidad esperada.

El sistema de riego que está a cargo del Consorcio de Riego y Drenaje de la localidad, por su continua utilización se ha deteriorado, y por la situación económico financiera que atraviesa el sector, no se han podido realizar los trabajos de mantenimiento. Esto ha posibilitado la proliferación de filtraciones que, agravadas por casi un ausente sistema de drenaje, produjeron el aumento significativo de las napas freáticas y el consecuente perjuicio a los montes frutales linderos.

Los productores frutícolas y hortícolas han manifestado este inconveniente y solicitado al Consorcio la solución del problema.

El Consorcio, cuenta con maquinaria adecuada para el mantenimiento de canales de riego y drenaje, pero imposibilitado de comenzar las tareas por no poseer presupuesto para el mantenimiento de la herramienta mencionada, el combustible y lo que demande el personal encargado del trabajo.

Es por ello, que consideramos que el Departamento Provincial de Aguas, debiera acompañar a los Productores para la solución del problema, conviniendo con el Consorcio, una asistencia en cuanto al personal y combustible necesario para la realización de los trabajos de limpieza del canal de riego y drenaje.

AUTOR: Sigifredo Ibáñez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado convenga con el Consorcio de Riego y Drenaje de la localidad de Río Colorado, una asistencia logística para realizar las tareas de mantenimiento del sistema de riego y drenaje que asisten a las colonias frutícolas y hortícolas Julia y Echarren, Reig, Contín y El Gualicho.

Artículo 2°.- De forma.

Página -